Fee de entrego de treinta julios —

En la villa de Abanilla en nueve dias del mes de
henero de mill y seiscientos y treinta y seis años los seño-
res Alonsso Saorin y Juan Bautista [illegible] alcaldes ordi-
narios de Abanilla [illegible] regidores [illegible]
[illegible] en presencia de
mi el escribano [illegible] estando en casa de
Bernabe Sanchez depositario [illegible] le
llaves de la arca del deposito [illegible]
dentro della el dinero que abaxo se dira [illegible]
del deposito [illegible] como se le entrega
del dicho Bernabe Sanchez y se metieron treinta
[illegible] del deposito y con [illegible] se cerro la
dicha arca [illegible]
[illegible] de las mercedes —
[illegible]

[signature] [illegible]

Acuerdo para compartigo —

En la villa de Abanilla en nueve dias del
mes de henero de mill y seiscientos y treinta y seis años los se-
ñores Alonsso Saorin y Juan [illegible] alcaldes ordina-
rios [illegible] regidores [illegible] del con-
cejo desta villa dixeron que por quanto [illegible]
[illegible] del deposito se acabo de
[illegible] de compartigo [illegible]
[illegible]
[illegible] que se queda [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]